



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva)
Demandante	Amparo del Socorro Barrada de Montes C.C 32.434.473
Demandado	Personas Indeterminadas
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior – No hay lugar a liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2015 00721 00

Cúmplase lo resuelto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Civil, M.P Dra. Alba Lucía Goyeneche Guevara, en decisión fechada el 10 de julio de 2023, en el que se decidió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín el 27 de octubre de 2017, al interior del proceso Verbal de Pertenencia instaurado por Amparo del Socorro Barrada de Montes frente a personas indeterminadas.
SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia dada su no causación.”

Sin lugar a liquidación de costas por cuanto en ninguna de las instancias hubo lugar a ellas.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322ec673dcb5f5957eb7fc3b8b9294a771a5d3d9d876b0302e7a7e1ec66b41bd**

Documento generado en 04/08/2023 11:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>